

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (9:30) nueve horas con treinta minutos del día de hoy, martes (12) doce de febrero del año (2008) dos mil ocho, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JACINTO FAYA VIESCA.

Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario Técnico del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2007.
- III. Proyecto de topes para gastos de precampañas y campañas para el proceso electoral 2008
- IV. Designación de las Comisiones Instructoras previstas en el artículo 238 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes los CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JACINTO FAYA VIESCA; C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL; LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE; ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA, SECRETARIO TÉCNICO; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. EDGAR REYNA REYNA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. GLORIA LETICIA AGUILAR MARTÍNEZ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. ROCIO DE LOS SANTOS RAMOS, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; PROFR. JESÚS CONTRERAS PACHECO, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SAMUEL ACEVEDO FLORES POR EL PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE; integrándose de manera posterior el representante suplente C. FRANCISCO BOTELLO MEDELLIN POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

DEMOCRÁTICA, cediendo su lugar posteriormente a la representante propietaria LIC. MARIA BEATRIZ GRANILLO VASQUEZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008.

En relación a este punto, el Secretario Técnico del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura sólo al acuerdo tomado en la misma. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna otra observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- PROYECTO DE TOPES PARA GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008.

En uso de la voz el Director General del Instituto dio lectura al proyecto de topes para gastos de precampañas y campañas para el proceso electoral 2008.

En seguida el Representante del Partido Cardenista Coahuilense solicitó se le explicara la cuestión del factor 12, a lo que el Director General dio la explicación al respecto de lo que señalaba la ley.

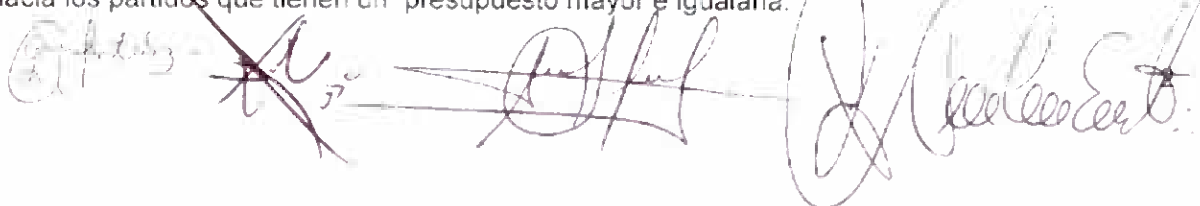
Al punto el Consejero Arredondo Sibaja abundó en la explicación del factor 12 y del tope máximo que se pueden gastar por elector, resultado de las previsiones que el legislador estableció en la ley.

Asimismo la representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó si se estaba manejando el factor actualizado que era de 12, más el porcentaje de inflación; a lo que el Director General respondió que el factor 12 dice la ley en el artículo 56 que se debe actualizar anualmente contra lo que publica el Banco de México en junio, pero que no se había podido actualizar porque todavía no se ha cumplido un año debido a que la reforma fue en agosto y que para esta elección en la fórmula, se usa directamente 12 y se le aplica el 45 por ciento como lo establece.

Por su parte el representante del PAN subrayó que abundando en lo comentado por el Consejero Arredondo, él creía que el valor o costo por elector iba a ser menor debido a que faltaban todavía varios meses para cerrar el corte al listado nominal.

Además el representante del Partido Cardenista Coahuilense expuso su inquietud con referencia al presupuesto de los partidos políticos y el Director General le explicó que no se estaba discutiendo los presupuestos, sino los topes de campaña a lo que el Consejero Arredondo expuso su apreciación en relación a lo presentado por el C. Samuel Acevedo.

Por otro lado, el Consejero Rodríguez Pantoja señaló que en su apreciación personal lo que se había hecho con la Reforma, había sido el tratar de frenar las grandes diferencias hacia los partidos que tienen un presupuesto mayor e igualarla.



Por último, la representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó que consideraba infundado el acuerdo que se iba a votar.

A continuación y no habiendo mas comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de topes para gastos de precampaña y campaña para el proceso electoral 2008, por lo que se emite el siguiente

ACUERDO NÚMERO 04/2008

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2008 y con fundamento en lo establecido por los articulo 27 fracción segunda, numerales 3 y 4 de la Constitución política del Estado de Coahuila, 38, 39, 42 y 91 fracción XVI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; en atención al proyecto, relativo a los topes de campaña y precampaña, que deberán regir en las elecciones a Diputados del Congreso local, a celebrarse en el presente año, presentado por la dirección General del Instituto, **por unanimidad de votos**, el Consejo General tomo el siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO NÚMERO 00/2008: Se aprueba en todos sus términos el proyecto de topes de gastos de campaña y precampaña para la elección de Diputados al Congreso Local, a celebrarse en el presente año, presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que son los siguientes:

Distrito	Cabecera	Factor	Porcentaje del Factor	Nuevo Factor	Total Lista	TOPE CAMPAÑA	TOPE PRECAMPAÑA
I	SALTILLO	12	45%	5.4	91.318	493.117	73.968
II	SALTILLO	12	45%	5.4	74.522	402.419	60.363
III	SALTILLO	12	45%	5.4	81.228	438.631	65.795
IV	SALTILLO	12	45%	5.4	89.802	484.931	72.740
V	SALTILLO	12	45%	5.4	95.419	515.263	77.289
VI	RAMOS ARIZPE	12	45%	5.4	85.441	461.381	69.207
VII	MATAMOROS	12	45%	5.4	78.021	421.313	63.197
VIII	TORREÓN	12	45%	5.4	72.769	392.953	58.943
IX	TORREÓN	12	45%	5.4	80.679	435.667	65.350
X	TORREÓN	12	45%	5.4	77.240	417.096	62.564
XI	TORREÓN	12	45%	5.4	77.020	415.908	62.386
XII	TORREÓN	12	45%	5.4	104.169	562.513	84.377
XIII	SAN PEDRO	12	45%	5.4	101.237	546.680	82.002
XIV	FRONTERA	12	45%	5.4	86.772	468.569	70.285
XV	MONCLOVA	12	45%	5.4	80.840	436.536	65.480
XVI	MONCLOVA	12	45%	5.4	85.667	462.602	69.390
XVII	SABINAS	12	45%	5.4	98.381	531.257	79.689
XVIII	MÚZQUIZ	12	45%	5.4	82.727	446.726	67.009
XIX	ACUÑA	12	45%	5.4	105.746	571.028	85.654
XX	PIEDRAS NEGRAS	12	45%	5.4	93.320	503.928	75.589
TOTALES					1,742,318	9,408,517	1,411,278

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Agréguese el dictamen al cuerpo del acta de la presente sesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA.

En uso de la voz el Presidente del Consejo General cedió la palabra al Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante quien planteó que el Partido de la Revolución Democrática no subsana las observaciones realizadas por la Comisión de Contraloría y Fiscalización, dentro del plazo que se le dio en el Resolutivo del Dictamen de Ingresos y Egresos, correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal del año 2007, motivo por el cual solicitó al Consejo General del Instituto, integrará la Comisión Instructora para iniciar el Procedimiento Sancionatorio en los términos del artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales vigente en el Estado.

Acto seguido el Presidente del Consejo General propuso que la Comisión Instructora estuviera formada por los Consejeros Electorales LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la integración de la Comisión Instructora, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y por el consenso de los Partidos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 3, 24, 28, 42 fracción XLV, 96 y 97 fracciones III, IV, VIII, XXIII y XXIV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 60 fracción II, 61 fracciones I, II y III, 62, 229, 230, 236, 237 fracciones I, II y V y 238, de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDA:

ÚNICO: Se aprueba la designación de la Comisión Instructora quedando integrada por los consejeros electorales LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL, para el efecto de iniciar el Procedimiento Sancionatorio en los términos del artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales vigente en el Estado en contra del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por las posibles irregularidades señaladas por la Comisión de Contraloría y Fiscalización de este Instituto en el dictamen correspondiente al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal del 2007.

